



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°471-2022-GM-MDP

005159

Pacasmayo, 29 de setiembre del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

La Carta N° 010-2022/CP/RC/EBVS, la Carta N° 044-2022-SUPERVISOR/HMB, Informe N° 361-2022-DOP-SGDU-MDP/VDCJ, el Informe N° 015-2022-SGIDT-MDP/LAGN y el Informe N° 253-2022-MDP/AJEAD; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, refiere que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico;

Que, con fecha 02 de junio del 2022, se inició la ejecución contractual de la obra "Creación del Polideportivo de la Localidad Pacasmayo del Distrito de Pacasmayo -Provincia Pacasmayo – Departamento La Libertad" con CUI N° 2506072, prevista por el plazo de 105 días calendario, bajo la responsabilidad del contratista CONSORCIO POLIDEPORTIVO.

Que, con fecha 14 de setiembre del 2022, el Representante común del CONSORCIO POLIDEPORTIVO presenta el informe técnico del Residente de Obra, sobre la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la ejecución de la obra "Creación del Polideportivo de la Localidad Pacasmayo del Distrito de Pacasmayo -Provincia Pacasmayo – Departamento La Libertad" con CUI N° 2506072.

Que, con fecha 14 de setiembre del 2022 el Supervisor de Obra a través de su Carta N° 044-2022- SUPERVISOR/HMB, presenta su expediente por Ampliación Parcial de Plazo N° 01 por dos días calendario del 13 al 14 de setiembre 2022, adjuntando su Informe Técnico en el que se precisa que tal ampliación de plazo solicitada se sustenta en la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista prevista en el literal a) del Art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 344-2018-EF..

Que, con Informe N° 361-2022-DOP-SGDU-MDP/VDCJ, de fecha 20 de setiembre del 2022, el Jefe de División de obras públicas se dirige al Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial dando a conocer que con fecha 15 de setiembre 2022, en el asiento 101 del cuaderno de obra, se registró la notificación de la Resolución Gerencial N° 442-2022-GM-MDP, autorizando la ejecución de la prestación adicional con deductivo vinculante de obra, por lo que se sucede la ampliación de plazo por un (01) día y cuya conformidad fue dada mediante la Carta N° 045-2022-SUPERVISOR/HMB del 16 setiembre 2022, por lo que corresponde reconocer la ampliación de Plazo Parcial N° 01 y N° 02 el primero de ellos por 2 día y el segundo por 01 día, emitiendo su opinión favorable por dicho trámite. INFORME TÉCNICO que es avalado por la conformidad que la subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial ha otorgado mediante el Informe N° 015-2022-SGIDT-MDP/LAGN. Cabe resaltar que el trámite de ambas ampliaciones se efectúa por regularización y será con eficacia anticipada.

Que, de conformidad con lo prescrito por el literal a) del art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de



ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista".

005158

Que, a través del Informe N° 253-2022-MDP/AJEAD, se sostiene que de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, se tiene que cuando se trata de contratos de ejecución de obras, además de verificar la configuración de la causal invocada conforme al artículo 197 del Reglamento, el contratista –o su representante legal- debe formular su solicitud de ampliación de plazo conforme al procedimiento regular que establece el artículo 198 del Reglamento, para que esta proceda. Es así que por tales hechos el Supervisor de Obra y la Unidad usuaria se han pronunciado, correspondiendo a esta asesoría verificar la documentación adjunta y de la que se adecua la petición y la causal de ampliación de plazo a lo que está debidamente prevista en el D.S. N° 344-2018-EF

Estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 y el D.S N° 344-2018-EF con sus respectivas modificatorias, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, con eficacia anticipada, la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 Y N° 02 por TRES (03) días calendarios, para la conclusión de la ejecución física de la obra: "Creación del Polideportivo de la Localidad Pacasmayo del Distrito de Pacasmayo -Provincia Pacasmayo – Departamento La Libertad" con CUI N° 2506072, que culminará el 17 de setiembre del 2022, renunciando al cobro de los gastos generales variables con la presente solicitud de ampliación.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3º: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a los administrados y unidades orgánicas vinculadas a la ejecución de la obra.

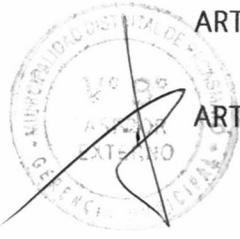
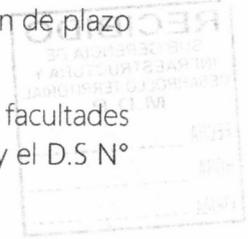
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Alex A. Coronel Inga

Lic. Adm. Alex A. Coronel Inga
GERENTE MUNICIPAL



Pacasmayo